



# MUNICIPALIDAD DE GUAZAPA



TELÉFONOS: 2324-0001 · 2324- 0060 · 2324-0546 TELEFAX: 2324-0543

## EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el libro de actas y acuerdos municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra acta que en su parte conducente dice

**ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO:** En local de sesiones de Alcaldía Municipal de Guazapa, a las diecisiete horas del día trece de octubre de dos mil diecisiete, reunidos los miembros del Concejo Municipal, Señores: José Armando Barrera Rivera, Alcalde Municipal, José Armando Zamora Lara, Síndico Municipal, Señores Regidores Propietarios: Hazell Evelyn Henríquez de Coto, Antonio Escobar Hernández, José Luís Tobías; Lorena Estela Ayala de Serrano; Mauricio Orlando Morales Canjura; Salvador Osmin Alvarado Ponce; Francisco Alberto Mayorga Pérez; José Dimas Rodríguez Henríquez. Regidores Suplentes: Santos Rafael Carpio, Orbelina del Carmen Recinos; Sara Segura de Rivera; Juan José Umaña Erazo y con la asistencia del Secretario, Basilio Antonio Reyes. Se verificó Quórum y al haberlo el Señor Alcalde Municipal, dio por abierta esta sesión, acto seguido se procedió a darle lectura a acta anterior, la cual fue ratificada en todas sus partes. **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Que de conformidad de los Artículos 58, 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Acceso de la Información Pública, establece que: La obtención y consulta de la información pública se regirá por el principio de gratuidad, pero las reproducciones y envíos de la información, en su caso, será sufragadas por el solicitante, si bien su valor no podrá ser superior al de los materiales utilizados y costos de remisión. Este Concejo Municipal **ACUERDA:** Pliego Tarifario de costos de reproducción de la Información Pública, para la entrega de documentos en copias simples, certificadas, medios digitales como el CD o DVD, y el envío de estos, tendrá un costo que deberá ser a cargo del usuario, para lo cual se establece el siguiente pliego tarifario de costos de reproducción:

- Por cada hoja de papel con impresión en uno o ambos lados, tamaño carta u oficio, ya sea en negro o a color \$0.06Ctvs.
- Las copias certificadas se cobrarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza de Tasas por servicios de esta Municipalidad en vigencia.
- Los medios digitales de almacenamiento deben ser proporcionados por el interesado.
- Los costos de envío de información estarán sujetos al lugar de destino y el medio por el cual el interesado desea el envío, mismo que será fijado por este.
- Este pliego tarifario será revisado para su actualización por lo menos una vez cada tres años.

La presente tarifa entrará en vigencia ochos días después de ser aprobado y comunicada a la Unidad de Acceso a la Información Pública. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta que firmamos.// J A. BARRERA RIVERA// J. A.ZAMORA LARA.// // H.E.HENRÍQUEZ DE COTO// A.ESCOBAR HERNANDEZ// J.L.TOBÍAS.// L. E. AYALA DE SERRANO// M. ORLANDO MORALES C.// S.OSMIN ALVARADO PONCE/ F. ALBERTO MAYORGA PÉREZ /// J. DIMAS RODRIGUEZ H.///SANTOS R. CARPIO///ORBELINA DEL C. RECINOS/// S. SEGURA DE RIVERA///



J.JOSE  
Srio.

UMAÑA

ERAZO///

B.A.REYES//

\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*

=====ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO=====

Y para los efectos legales consiguientes se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de GUAZAPA, a los dieciseis días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-

  
**BASILIO ANTONIO REYES**  
Secretario Municipal

